



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAÑEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCOVEN-
TA Y CUATRO.

fueron suados poredula a ve Diez y seis. El C.º. mando que
cada uno deya en su lugar lo que se ha de fazer y lo que se ha de
ma siguiente =

El C.º. D.º. Gomez Claudio C.º. de Guevara = Dijo es de parecer se
terbe lo de Cretado en el Ayuntamiento. Anterente y por el consiguiente
subsista la nominad^{ta} hecha en C.º. de Depositionario del Cau-
dal del Condo de Patadeo =

El C.º. D.º. Pedro C.º. de Mesa y Mula = Dijo es de parecer se guar-
de lo de Cretado en el Ayuntamiento. Anterente y que subsista la no-
minad^{ta} hecha en C.º. de Depositionario =

El C.º. D.º. Juan Gregorio Albuquerque = Dijo que havendose ju-
ra las Razones que el C.º. de Depositionario expone en su memoria es de pare-
cer se excluya a este y nombre en su lugar a Blas Camargo =

El C.º. D.º. Andres Fez de Carreres = Dijo es de parecer se excluya
de dicha Depositionaria a el C.º. de Depositionario y nombre en su lugar a Luis
Benito de Leon =

El C.º. D.º. Bar.º. Martinez Guano y Cayuela = Dijo se confor-
ma con el parecer del C.º. D.º. Andres Fez de Carreres =

El C.º. D.º. Juan Ant.º. Musso Fez de Carreres = Dijo se conforma
con el parecer del C.º. D.º. Andres Fez de Carreres =

El C.º. D.º. Gaspar Salazar de Vera danuz = Dijo se conforma
con el parecer del C.º. D.º. Andres Fez de Carreres =

El C.º. D.º. Miguel de Sevilla = Dijo que no siendo como no son
legales los motivos que se presentaron el C.º. de Depositionario es de pare-
cer se guarde lo acordado =

El C.º. D.º. Joseph Garcia Sarmiento y Luna = Dijo es de

